seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jnLlUyz7t3Mja45FWfusTA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I

No. PÓLIZA	NB-100424875	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72735440	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC	No. DOC. IDENTIDAD	890.312.779-7
DIRECCIÓN	CALLE 23A N 4N-11	TELÉFONO	6448410
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO	No. DOC. IDENTIDAD	830.115.226-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 31-10	TELÉFONO	3779999
BENEFICIARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO	No. DOC. IDENTIDAD	830.115.226-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 31-10	TELÉFONO	3779999

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. - EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA. ASEGURADO BENEFICIARIO: TRABAJADORES EN MISIÓN AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE A 3.500 SMMLV AÑOS 2025
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES DESDE EL 01/01/2026 AL 31/12/2026.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE A 3.500 SMMLV AÑOS 2026 $1.750.905 = $6.128.167.500

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
DISPOSICIONES LEGALES	00:00 Horas Del 01/01/2026	24:00 Horas Del 31/12/2026	6.128.167.500,00	33.612.579,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 6.128.167.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	33.612.579,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	33.612.579,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	6.387.872,01
TOTAL A PAGAR	$	40.008.251,01

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
CC 52.646.070

TOMADOR
ARMANDO GIL MOLINA

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I

No. PÓLIZA	NB-100424875	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72735440	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Póliza de seguro de
Cumplimiento de Disposiciones Legales

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Cumplimiento de Disposiciones Legales

CONTENIDO

	Pág.
AMPAROS	3
EXCLUSIONES	3
CONDICIÓN PRIMERA: VIGENCIA	4
CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA	4
CONDICIÓN TERCERA: PRIMA	4
CONDICIÓN CUARTA: SINIESTROS	4
CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO	4
CONDICIÓN SEXTA: IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO	5
CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO	5
CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN	5
CONDICIÓN NOVENA: NOTIFICACIONES Y RECURSOS	5
CONDICIÓN DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	6
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA: PRESCRIPCIÓN	6
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	6
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: COASEGURO	6
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO	6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000056



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONDICIONES GENERALES CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

1. AMPARO DE DISPOSICIONES LEGALES

La compañía ampara a la entidad asegurada por el riesgo de incumplimiento ocurrido durante la vigencia del seguro, de las obligaciones emanadas de las disposiciones legales (leyes, decretos, reglamentos, etc.) señaladas en la caratula de la presente póliza, imputable a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva disposición legal.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

3. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

EXCLUSIONES

Este seguro no cubrirá el incumplimiento proveniente de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del deudor de la obligación garantizada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000056



Póliza de seguro de
Cumplimiento de Disposiciones Legales

CONDICIÓN PRIMERA: VIGENCIA

Es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación de la protección que brinda el seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza y dentro de las cuales deberá presentarse la ocurrencia del siniestro descrito en la condición cuarta para que sea objeto de cobertura por parte de la Compañía

CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la Compañía en caso de siniestro.

La responsabilidad de la Compañía no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

CONDICIÓN TERCERA: PRIMA

La prima deberá ser pagada por el Tomador contra entrega de la presente póliza.

CONDICIÓN CUARTA: SINIESTROS

Se entiende causado el siniestro cuando se presente el incumplimiento de la disposición legal por parte de la persona obligada al cumplimiento de la misma. La entidad asegurada debe proferir el acto administrativo que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva disposición legal.

CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad asegurada, acompañada de la copia auténtica de la resolución ejecutoriada que declare la ocurrencia del siniestro, en los términos del artículo 1080 del Código de Comercio.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000056



Póliza de seguro de
Cumplimiento de Disposiciones Legales

CONDICIÓN SEXTA: IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

La Compañía no podrá revocar unilateralmente el presente contrato de seguro.

CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

La Compañía tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos del obligado que tenga relación con la disposición legal de este seguro.

CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el Asegurado tenga contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza
El Asegurado o Beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza.

La persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la carátula de la presente póliza, se obliga a reembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar al Asegurado, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA: NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad asegurada deberá notificar oportunamente a la Compañía, los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro.

La Compañía tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Cumplimiento de Disposiciones Legales

CONDICIÓN DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la Compañía.

En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos de incumplimiento que haya ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA: PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contratos de seguros.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada o vigencia sea aumentada o disminuida, la aseguradora podrá expedir un certificado de modificación del seguro, con el previo cobro de la prima a que haya lugar.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija la ciudad de_____ en la República de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000056

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Cumplimiento de Disposiciones Legales

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100424875** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DEL TRABAJO / MINISTERIO DEL TRABAJO** , expedida por la Compañía en **30/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72735440

Fecha de Facturación	30/12/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES		
Póliza No.	NB-100424875	
Periodo Facturado	01/01/2026	31/12/2026

Fecha Límite de Pago	29/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	33.620.379,00
IVA	6.387.872,01
VALOR TOTAL A PAGAR $	40.008.251,01

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
CALLE 23A N 4N-11	890312779
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72735440

Fecha de Facturación	30/12/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES		
Póliza No.	NB-100424875	
Periodo Facturado	01/01/2026	31/12/2026

Fecha Límite de Pago	29/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	33.620.379,00
IVA	6.387.872,01
VALOR TOTAL A PAGAR $	40.008.251,01

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
CALLE 23A N 4N-11	890312779
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000072735440(3900)4000825101(96)20260129

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000072735440(3900)4000825101(96)20260129

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO ELECTRONICO No. 100000023

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 5/01/2026 8:30:43 a.m.

VALOR TOTAL: $40.008.251,0

RECIBO DE: S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS BIC

NUMERO DE IDENTIFICACION: 890312779

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E. 40.008.251,01	20260100001877	2059280681	BANCO CAJA SOCIAL	

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100424875 Certificado(s): 72735440;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019